Esquel, 15 de febrero de 2024.

------<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> ----------

----Previo a emitir su voto en autos, el Dr. Claudio A. Petris solicitó, como medida para mejor proveer, se convoque a audiencia explicaciones al actor Sr. J. C. P. para que brinde las explicaciones del caso (conf. art. 36, punto 2) inc. d) del CPCyC.).----------

----En el marco de la medida solicitada, se requirió se denuncie en las presentes actuaciones el domicilio del Sr. D. H. P. R. a fin de posibilitar también su comparecencia a la audiencia consignada. Dicho domicilio real fue denunciado en el sito en callejón Ivor Williams X. de la localidad de Trevelin (ver ID 1369414).----------

-----Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, ---

---------- <u>R E S U E L V E</u> ----------

------1°) DISPONER como medida para mejor proveer en un todo de acuerdo a las facultades instructorias y ordenatorias que dispone el art. 36, punto 2) d) del C.P.C. y C., fijar audiencia para el día 01 de marzo de 2024 a las 11:00 horas para que comparezcan el Sr. J. C. P. y el D. H. P. R. a brindar las explicaciones que oportunamente se les requerirán.----------

------2°) REGISTRESE y notifíquese digitalmente a las partes y mediante cédula al Sr. D. H. P. R. quedando a cargo de la parte actora la confección y diligenciamiento de la cédula.----------

----**GÜNTHER E. FLASS** **JORGE L. FRÜCHTENICHT**

<u>REGISTRADA BAJO EL Nº 17 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2024. CONSTE</u>.